

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CIRJAMES OCHOA ALBARRACÍN CONTRA INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS - INDEGA S. A. RADICACIÓN No. 25899-31-05-001-**2017-00603**-01.

Bogotá D.C, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de ambas partes contra la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2020 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca. No obstante, es de aclarar que el expediente fue remitido a esta Corporación tan solo el **22 de febrero de 2021**, como consta en el correo enviado a la Secretaría de esta Sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42e4baed3f937d2cdcc869618ed23dd589952cdd358ca6f542d8587dfa0
ab2e9

Documento generado en 01/03/2021 12:34:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>